



Lanús, 25 de enero de 2023.

DECRETO N° 0362.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 4.412/22; la Solicitud de Pedido N° 3-501-128/2022; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 4.412, de fecha 26 de octubre del año 2022, se llamó a Licitación Pública N° 74 para contratar el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN EDIFICIOS ESCOLARES - ZONA B”, partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires;

Que, el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que, se presentaron tres (3) oferentes DIRAY S.A., FB CONSTRUCCIONES S.R.L. y SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L;

Que, las firmas DIRAY S.A. y FB CONSTRUCCIONES S.R.L. cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, la firma SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L. cumplió posteriormente con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, siendo el Presupuesto Oficial de PESOS VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 20.134.290), la oferta de la firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., de PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 23.655.000) es un 17,49% mayor del mismo;

Que, la Subsecretaría de Obras de Arquitectura e Infraestructura, mediante informe técnico, de fecha 10 de enero del año 2023, manifestó que se analizó la documentación técnica presentada por los oferentes para cumplimentar el Anexo de Evaluación y Calificación teniendo en cuenta el Análisis Económico emitido por la Dirección General de Contaduría a los efectos que las empresas cumplimenten el puntaje mínimo requerido;

Que, las empresas FB COSNTRUCCIONES S.R.L. y SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L., cumplieron con el puntaje requerido en el anexo de Evaluación y Calificación;

Que, la empresa DIRAY S.A. no cumplió con el puntaje requerido en el Anexo de Evaluación y Calificación, presentó el Certificado de Capacidad Técnico Financiero vencido, y no cumple con el monto estipulado en el artículo 8.1 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares;

Que, asimismo, la Dirección General de Infraestructura Escolar procedió al estudio de las propuestas presentadas por las empresas, teniendo en cuenta los valores, como así también las Planillas de Cotizaciones y de Estructura de Costos;

Por lo que, la mencionada Subsecretaría, sugirió adjudicar la licitación de referencia a la firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L;

Que, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 9, manifiesta que la tramitación llevada a cabo ha dado cumplimiento con la legislación vigente, y que, en base a lo evaluado, compartiendo lo dicho por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar presente licitación a la firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 23.655.000), por ser la oferta que resulta técnicamente conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 17,49 % por encima del Presupuesto Oficial;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 74, realizada el día 05 de diciembre del año 2022, a las 12:00 hs., por disposición del Decreto N° 4.412/22.

Artículo 2º: Adjudícase el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN EDIFICIOS ESCOLARES - ZONA B”, partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, a la firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-70733667-2 - Proveedor Contratista N° 74 -, con domicilio en la avenida Belgrano N° 223, piso 2, departamento 4 de la localidad y partido de Avellaneda, de la provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Córdoba N° 1662, de la localidad y partido Lanús, de la provincia de Buenos Aires, por el monto de PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 23.655.000), con un plazo de ejecución de once (11) meses, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares correspondiente a la Licitación Pública N° 74, llevada a cabo en virtud de la Solicitud de Pedido N° 3-501-128/2022.

Artículo 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo - de corresponder en exceso - a la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000 - Unidad Ejecutora 7000 - Categoría Programática 55 (Fondo Educativo) - Partida 3.3.1 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales) - Objeto del Gasto 5.3.6. (Transferencias a los Gobiernos Provinciales) - Fuente de Financiamiento 1.3.3 (Origen Nacional), del Presupuesto de Gastos vigente.



Artículo 4º: La contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al diez (10 %) del importe contractual.

Artículo 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la firma no adjudicada en la Licitación Pública N° 74.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano, el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a las Secretarías de Desarrollo Urbano, de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda -; y archívese.

